



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150163432

(29 de septiembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL CICLO FORMACIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 475 de 2020 se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Decreto 639 de 2021 establece que los recursos derivados de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados a las entidades territoriales con corte al 31 de diciembre de 2020, se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley 475 de 2020, cuando se destinen a proyectos que se hayan seleccionado en los términos y para los fines previstos en dicho decreto ley, siempre y cuando dichos proyectos queden efectivamente registrados en el PULEP antes del 30 de septiembre de 2021.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Circular No. 1 de abril 8 de 2020 del Ministerio de Cultura establece lineamientos para la prevención de la propagación del covid-19 en espacios de uso cultural: Bibliotecas públicas, casas de la cultura, Museos, teatro, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto caro y cuervo y escuelas taller.

Que la Circular No. 7 de abril 9 de 2020 del Ministerio de Cultura da Alcance a la Circular N° 1 del 8 de abril de 2020 sobre lineamientos generales para la implementación del artículo 2° del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 – Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493 de 2011).

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

El Decreto Nacional 1080 del 26 de mayo de 2015 (Parte IX-Título I, Artículos 2.9.1.1.1 a 2.9.2.6.1) compila todo el marco normativo relacionado con la reglamentación de la Ley 1493 de 2011. En este se establece los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, reglamenta los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señala los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión, entre otros aspectos.

Que el Decreto 537 del 30 de marzo de 2017, reglamenta la Ley 1493 de 2011, y modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamento del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 0699 del 1 de septiembre de 2017 crea el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas y adopta los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural espectáculos públicos de las artes escénicas en el municipio de Medellín.

Que la Resolución N° 201750009362 del 27 de septiembre de 2017, reglamenta el proceso de elección de los integrantes representantes del sector privado en el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas, en cumplimiento del Decreto 0699 de 2017 en el municipio de Medellín.

Que el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas mediante acta N° 2 del 8 de julio de 2021 determinó que de la distribución de recursos de la contribución parafiscal para el proyecto de convocatorias públicas es de \$3.085.673.138.

Que en cumplimiento de las normas citadas mediante la Resolución N° 202150075255 del 01 de julio de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley De Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas en la que se encuentra la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación cuyo objeto es: *Estimular el fortalecimiento de los actores culturales de Medellín*





Alcaldía de Medellín

mediante acciones que promuevan la gestión del conocimiento en las diferentes áreas de las artes escénicas en la ciudad, mediante la entrega de incentivos a organizaciones asociativas o gremiales que puedan dar cuenta de procesos aplicados exitosamente en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estén dispuestos a transferir el conocimiento a través del acompañamiento a otros pares en laboratorios de formación y/o experimentación.

Que la Resolución N° 202150075255, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEP". Publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos

Que el día 26 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró la línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas, con un total de quince (15) propuestas recibidas, así:

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|----|-----------------------|---|--|---------------------|
| 1 | 659-001 | ACOMPañAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY | 1128279802 |
| 2 | 659-003 | LA OTRA MEDIA NARANJA | TRINITY CORPORATION SAS | 900297804-4 |
| 3 | 659-004 | DANZAR DE GENERACION EN GENERACION | CORPORACION SOCIAL Y ECOLOGICA MANANTIALES DE VIDA | 900136944-7 |
| 4 | 659-005 | UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA ¡AHORA NOS ESCUCHAMOS MEJOR! | CORPORACIÓN REVISTA MÚSICA | 900234769-4 |
| 5 | 659-006 | HERRAMIENTAS INSPIRADORAS PARA EL MARKETING Y LA GESTIÓN CULTURAL EN CONTEXTOS TRADICIONALES Y DIGITALES, DESAFÍO DE LANZAMIENTO. | CORPORACION VIALIBRE ARTE COLOMBIA | 811045625-9 |
| 6 | 659-007 | LABORATORIO DE CLOWN | CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL | 900809597-3 |
| 7 | 659-008 | CORPOGRAFÍAS EN MOVIMIENTO: INVESTIGAR PARA CREAR | VANESA VARGAS VALENCIA | 1128415967 |
| 8 | 659-009 | LABORATORIO RESISTENCIA | LEYSON EMILSON BEJARANO VALENCIA | 1077466898 |
| 9 | 659-010 | PLATAFORMA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLOGÍA SONORA DE LOS GRUPOS DE DANZA Y MÚSICA AFRO URBANA | CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA EXPRESIONES - COAFRO | 900652286-1 |
| 10 | 659-011 | ASÍ ES LA VUELTA. LA RUTA PARA DISEÑAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN ESCÉNICAS | SALALLENA.COM SAS | 900942126-6 |
| 11 | 659-012 | CICLO DE MASTER CLASS EN GESTIÓN DE PROYECTOS MUSICALES | CORPORACIÓN INDUB MUSIC | 901053800-1 |





Alcaldía de Medellín

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|----|-----------------------|--|--|---------------------|
| 12 | 659-013 | TRAVESÍA CULTURAL - TALLER EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 |
| 13 | 659-014 | RF SINERGIA ENTRE TECNOLOGÍA Y LA CULTURA | DIEGO ARMANDO LANCE ARGUMEDO | 1037589115 |
| 14 | 659-015 | TERCER ENCUENTRO DE AFROANTILLANIAS ENTRE MONTAÑAS | RED CEPELA | 9009638460-0 |
| 15 | 659-016 | LABORATORIO ADN + MARCA + IDENTIDAD | FABIO ANDRES ARBOLEDA MENDOZA | 3507545 |

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 10 de agosto de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 20 de agosto de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en este se determinó que de las quince (15) propuestas recibidas, ocho (8) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y siete (7) propuestas resultaron rechazadas, así:

Habilitadas para estudio de los jurados ocho (8) propuestas:

| Nº | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO |
|----|-----------------------|---|---|-------------|
| 1 | 659-001 | ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY | 1128279802 |
| 2 | 659-005 | UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA ¡AHORA NOS ESCUCHAMOS MEJOR! | CORPORACIÓN REVISTA MÚSICA | 900234769-4 |
| 3 | 659-006 | HERRAMIENTAS INSPIRADORAS PARA EL MARKETING Y LA GESTIÓN CULTURAL EN CONTEXTOS TRADICIONALES Y DIGITALES, DESAFÍO DE LANZAMIENTO. | CORPORACION VIALIBRE ARTE COLOMBIA | 811045625-9 |
| 4 | 659-007 | LABORATORIO DE CLOWN | CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL | 900809597-3 |
| 5 | 659-008 | CORPOGRAFÍAS EN MOVIMIENTO: INVESTIGAR PARA CREAR | VANESA VARGAS VALENCIA | 1128415967 |
| 6 | 659-009 | LABORATORIO RESISTENCIA | LEYSON EMILSON BEJARANO VALENCIA | 1077466898 |
| 7 | 659-013 | TRAVESÍA CULTURAL - TALLER EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 |
| 8 | 659-015 | TERCER ENCUENTRO DE AFROANTILLANIAS ENTRE MONTAÑAS | CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA | 900963846-0 |

Que al revisar nuevamente las propuestas inscritas en la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** basados en las observaciones recibidas, se determinó que algunos rubros causales de rechazo no se encuentran claramente determinados dentro de los gastos no financiables de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas. Por lo tanto, dichas propuestas quedan habilitadas en el proceso de evolución y se eleva la consulta específica al Ministerio de Cultura.





Alcaldía de Medellín

Rechazadas: siete (7) propuestas:

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | NÚMERO DE DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|---|--|---------------------|---|
| 1 | 659-003 | LA OTRA MEDIA NARANJA | TRINITY CORPORATION SAS | 900297804-4 | El participante no especificó en ninguno de los documentos técnicos a cuál de las cuatro modalidades disponibles se está presentando. No es posible continuar el proceso de evaluación sin esta información. |
| 2 | 659-004 | DANZAR DE GENERACION EN GENERACION | CORPORACION SOCIAL Y ECOLOGICA MANANTIALES DE VIDA | 900136944-7 | El presupuesto incluye rubros de materiales y aportes a los sitios del taller, conceptos no financiados por la presente Convocatoria (página 22 y 23 de los lineamientos). |
| 3 | 659-010 | PLATAFORMA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y TECNOLOGÍA SONORA DE LOS GRUPOS DE DANZA Y MÚSICA AFRO URBANA | CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA EXPRESIONES - COAFRO | 900652286-1 | El cronograma aportado en el proyecto supera la vigencia fiscal 2021. El RUT tiene fecha de generación del documento mayor a treinta (30) días para el momento del cierre de la convocatoria y falta la carta de conformación de grupo correctamente diligenciada. |
| 4 | 659-011 | ASÍ ES LA VUELTA. LA RUTA PARA DISEÑAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA | SALALLENA.COM SAS | 900942126-6 | El cronograma aportado en el proyecto supera la vigencia fiscal 2021. |
| 5 | 659-012 | CICLO DE MASTER CLASS EN GESTIÓN DE PROYECTOS MUSICALES | CORPORACIÓN INDUB MUSIC | 901053800-1 | El cronograma aportado en el proyecto supera la vigencia fiscal 2021. El presupuesto presentado incluye conceptos no financiados por la presente Convocatoria (página 22 y 23 de los lineamientos). |
| 6 | 659-014 | RF SINERGIA ENTRE TECNOLOGÍA Y LA CULTURA | DIEGO ARMANDO LANCE ARGUMEDO | 1037589115 | El presupuesto presenta inconsistencias ya que la suma de los ítems especificados no coincide con el valor total del proyecto. El cronograma aportado en el proyecto supera la vigencia fiscal 2021. La declaración de residencia para grupos conformados no está debidamente firmada por el representante. |
| 7 | 659-016 | LABORATORIO ADN + MARCA + IDENTIDAD | FABIO ANDRES ARBOLEDA MENDOZA | 3507545 | El participante no especificó en ninguno de los documentos técnicos a cuál de las cuatro modalidades disponibles se está presentando. No es posible continuar el proceso de evaluación sin esta información. |





Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución 202150154551 de 2021 fueron nombraron los jurados en la línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación, quienes evaluaron las propuestas asignadas con base en los siguientes criterios:

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO |
|---|---|---------|--|
| Coherencia y desarrollo metodológico | Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados | 30 | Hoja de vida Contenido de la propuesta Video |
| Viabilidad técnica y presupuestal | Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. | 20 | Resumen de la propuesta Cronograma |
| Alcance | La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado | 10 | Objetivos Cronograma |
| Video-descripción de la propuesta | Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de siete (7) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos: 1. Presentación de la organización o grupo 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? | 10 | Resumen de la propuesta Video |
| Pertinencia y enfoques diferenciales | Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y a la población beneficiaria. | 10 | Contenido de la propuesta |
| Difusión, comunicación y socialización del proyecto | Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto | 10 | Plan de divulgación |
| trayectoria | A través de evidencias que certifiquen que la organización o grupo ha implementado actividades formativas y/o de gestión del conocimiento en temáticas asociadas a las artes escénicas: danza, música, teatro y en actividades asociadas a las distintas modalidades de esta convocatoria. El puntaje se asigna a la experiencia así: | 10 | Certificados de los proyectos o productos desarrollados que se relacionan en hoja de vida. |





Alcaldía de Medellín

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE | DOCUMENTO TÉCNICO VINCULADO |
|--------------|--|------------|-----------------------------|
| | 1 certificado de actividades de formación implementadas anexo a la hoja de vida: 5 Pts. 2 a 3 certificados de actividades de formación implementadas anexas a la hoja de vida: 7 pts. 4 o más certificados de actividades de formación implementadas anexas a la hoja de vida: 10 pts. | | |
| TOTAL | | 100 | |

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta y cinco (75) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Modalidad 1: Gestión Organizacional (Planeación estratégica, estructura organizacional, procesos de gestión documental e innovación)

| # | CÓDIGO DE INCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | JURADO 1 Alexandra Cadavid Lopera | JURADO 2 Nubia Leonor Flórez Forero | JURADO 3 Laura Carolina Wiesner Correa | PUNTAJE FINAL |
|---|----------------------|--|--|-------------|--------------------------------------|--|---|---------------|
| 1 | 659-005 | UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA ¡AHORA NOS ESCUCHAMOS MEJOR! | CORPORACIÓN REVISTA MÚSICA | 900234769-4 | 100 | 90 | 95 | 95,00 |
| 2 | 659-001 | ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY | 1128279802 | 90 | 95 | 95 | 93,33 |
| 3 | 659-013 | TRAVESÍA CULTURAL - TALLER EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 | 97 | 92 | 87 | 92,00 |
| 4 | 659-009 | LABORATORIO RESISTENCIA | LEYSON EMILSON BEJARANO VALENCIA | 1077466898 | 70 | 80 | 75 | 75,00 |

Modalidad 2: Creación

| # | CÓDIGO DE INCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | JURADO 1 Alexandra Cadavid Lopera | JURADO 2 Nubia Leonor Flórez Forero | JURADO 3 Laura Carolina Wiesner Correa | PUNTAJE FINAL |
|---|----------------------|--|---|-------------|--------------------------------------|--|---|---------------|
| 1 | 659-015 | TERCER ENCUENTRO DE AFROANTILLANIAS ENTRE MONTAÑAS | CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA | 900963846-0 | 85 | 96 | 91 | 90,67 |





Alcaldía de Medellín

| | | | | | | | | |
|---|---------|---|--------------------------------------|-------------|----|----|----|-------|
| 2 | 659-007 | LABORATORIO DE CLOWN | CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL | 900809597-3 | 90 | 86 | 85 | 87,00 |
| 3 | 659-008 | CORPOGRAFÍAS EN MOVIMIENTO: INVESTIGAR PARA CREAR | VANESA VARGAS VALENCIA | 1128415967 | 75 | 80 | 83 | 79,33 |

Modalidad 3: Producción y/o comercialización

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | JURADO 1 Alexandra Cadavid Lopera | JURADO 2 Nubia Leonor Flórez Forero | JURADO 3 Laura Carolina Wiesner Correa | PUNTAJE FINAL |
|---|-----------------------|--|------------------------------------|-------------|--------------------------------------|--|---|---------------|
| 1 | 659-006 | HERRAMIENTAS INSPIRADORAS PARA EL MARKETING Y LA GESTIÓN CULTURAL EN CONTEXTOS TRADICIONALES Y DIGITALES, DESAFÍO DE LANZAMIENTO | CORPORACION VIALIBRE ARTE COLOMBIA | 811045625-9 | 100 | 88 | 89 | 92,33 |

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta:

Que de acuerdo con los lineamientos de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley De Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas en Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación, los aspirantes deben tener en cuenta que los estímulos se entregarán a las propuestas con los mayores puntajes, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, impedimento o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

Modalidad 1: Gestión Organizacional (Planeación estratégica, estructura organizacional, procesos de gestión documental e innovación)

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|-----------------------|--|----------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-005 | UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA ¡AHORA NOS ESCUCHAMOS MEJOR! | CORPORACIÓN REVISTA MÚSICA | 900234769-4 | 95,00 | \$20.000.000 |
| 2 | 659-001 | ACOMPañAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY | 1128279802 | 93,33 | \$20.000.000 |





Alcaldía de Medellín

Modalidad 2: Creación

| # | CÓDIGO DE INCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|----------------------|--|---|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-015 | TERCER ENCUENTRO DE AFROANTILLANIAS ENTRE MONTAÑAS | CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA | 900963846-0 | 90,67 | \$20.000.000 |
| 2 | 659-007 | LABORATORIO DE CLOWN | CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL | 900809597-3 | 87,00 | \$20.000.000 |

Modalidad 3: Producción y/o comercialización

| # | CÓDIGO DE INCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|----------------------|--|------------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-006 | HERRAMIENTAS INSPIRADORAS PARA EL MARKETING Y LA GESTIÓN CULTURAL EN CONTEXTOS TRADICIONALES Y DIGITALES, DESAFÍO DE LANZAMIENTO | CORPORACION VIALIBRE ARTE COLOMBIA | 811045625-9 | 92,33 | \$20.000.000 |

Que de acuerdo a las condiciones generales de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas “*En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las líneas, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a redistribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes dentro de las líneas correspondientes al mismo ciclo que cumplan con los requisitos de la lista de elegibles*”. Se procedió a ordenar las propuestas por puntaje y se distribuyó el remanente, así:

| # | CÓDIGO DE INCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO | MODALIDAD |
|---|----------------------|--|--|-------------|---------------|--------------|--|
| 1 | 659-013 | TRAVESÍA CULTURAL - TALLER EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 | 92,00 | \$20.000.000 | Modalidad 1: Gestión Organizacional (Planeación estratégica, estructura organizacional, procesos de gestión documental e innovación) |

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas





Alcaldía de Medellín

de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055674.

Que las propuestas que cumplieron con el puntaje y fueron seleccionadas en el proceso de evaluación por parte de los jurados, fueron presentadas y avaladas por el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 639 de 2021.

Que tras el registro de los proyectos ganadores en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP- el Ministerio de Cultura emitió su concepto favorable mediante comunicado del día 27 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055674, a las siguientes propuestas:

Modalidad 1: Gestión Organizacional (Planeación estratégica, estructura organizacional, procesos de gestión documental e innovación)

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|-----------------------|--|----------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-005 | UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA ¡AHORA NOS ESCUCHAMOS MEJOR! | CORPORACIÓN REVISTA MÚSICA | 900234769-4 | 95,00 | \$20.000.000 |
| 2 | 659-001 | ACOMPANAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS | SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY | 1128279802 | 93,33 | \$20.000.000 |

Modalidad 2: Creación

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|-----------------------|--|---|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-015 | TERCER ENCUENTRO DE AFROANTILLANIAS ENTRE MONTAÑAS | CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA | 900963846-0 | 90,67 | \$20.000.000 |
| 2 | 659-007 | LABORATORIO DE CLOWN | CIRCO DE LA RUA CORPORACIÓN CULTURAL | 900809597-3 | 87,00 | \$20.000.000 |





Alcaldía de Medellín

Modalidad 3: Producción y/o comercialización

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO |
|---|-----------------------|--|------------------------------------|-------------|---------------|--------------|
| 1 | 659-006 | HERRAMIENTAS INSPIRADORAS PARA EL MARKETING Y LA GESTIÓN CULTURAL EN CONTEXTOS TRADICIONALES Y DIGITALES, DESAFÍO DE LANZAMIENTO | CORPORACION VIALIBRE ARTE COLOMBIA | 811045625-9 | 92,33 | \$20.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a las propuestas con mayor puntaje de la línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, el remante disponible respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055674, así:

| # | CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | MONTO | MODALIDAD |
|---|-----------------------|--|--|-------------|---------------|--------------|--|
| 1 | 659-013 | TRAVESÍA CULTURAL - TALLER EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | CORPORACION ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLIN | 890985250-0 | 92,00 | \$20.000.000 | Modalidad 1: Gestión Organizacional (Planeación estratégica, estructura organizacional, procesos de gestión documental e innovación) |

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las





Alcaldía de Medellín

restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.

5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución y la aprobación de la garantía.
- Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La duración de la ejecución del estímulo será a partir de la aceptación del estímulo teniendo como fecha máxima de ejecución el 19 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución y la aprobación de la garantía.
 - Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
6. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. Recibir logos y Manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la Línea **Estímulos en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas** del Ciclo Formación de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
4. Entregar, con los documentos de aceptación del estímulo el plan de gestión que contenga:
 - Un plan de estudios con el contenido temático.
 - Metodología a bordar.
 - Cronograma detallado.
 - Formatos de control de asistencia.
 - Población beneficiada.
5. Entregar un informe final de la ejecución del mismo, anexando material fotográfico, de video, de actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
6. Atender las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
7. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en todos los contenidos, las piezas gráficas y las actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos, siguiendo los lineamientos del manual de imagen de la Alcaldía de Medellín.
8. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
9. Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.
10. Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.





Alcaldía de Medellín

11. Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍAS. De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria, para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del presente acto administrativo y su aceptación, se establece que los beneficiarios de los estímulos que reciban el desembolso de los recursos mediante giros correspondientes al 80 % de manera inicial, deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO NOVENO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. El beneficiario del estímulo económico se compromete para con el Municipio de Medellín a reponer hasta el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

ARTÍCULO DÉCIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría de Cultura Ciudadana decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un





Alcaldía de Medellín

cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

| | | |
|--|---|--|
| Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias | Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto | Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista |
|--|---|--|



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

